MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10046-2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA FIRMA DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA NIT 822.000.851-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.869.926 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CAQUEZA".

Entre los suscritos a saber, Coronel **NECTON LINCON BORJA MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.651.248 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0982 del 25/02/2019 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N°.00008 del 01 de Enero de 2017 y Resolución No 00076 del 11/02/2018 emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos"*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y las Resoluciones 03049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta adición presupuestal se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA NIT 822.000.851-3 representada legalmente por la señora Cristina del Pilar Hernández Velásquez identificada con cédula de ciudadanía No.51.869.926 de Bogotá D.C, quien para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición y prorroga Nº 1 al contrato de suministro No. 26-8-10046-18, previa a las siguientes consideraciones: **a):** El Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA el contrato de suministro No. 26-8-10046-18 el 30 de noviembre del 2018, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA CAQUEZA" por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000,00) M/CTE, distribuidos así: hasta el 31 de diciembre del 2018 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE y para la vigencia 2019 desde el 01 de enero hasta el 31 de julio o hasta agotar el presupuesto un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE. **b):** Que mediante comunicación oficial S-2019-016356-DECUN-COSEC-DISPO15-29.25 de fecha 12/03/2019 el señor Mayor BENJAMIN DARIO NUÑEZ JARAMILLO, Comandante Distrito de Policía Caqueza, solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la adición por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, autorizado el 14/03/2019.**c):** Que mediante comunicación oficial N° S-2019-022683-DECUN de fecha 04/04/2019 el señor Subintendente JOSÉ ALFREDO CADENA REYES, responsable combustibles DECUN remite a la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cundinamarca los antecedentes para realizar la adición y prorroga No.1 al contrato de suministro 26-8-10046-18, así: **1)** Certificación plan de compras No.37 del 29/03/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 838.000.000,00) M/CTE, recurso 10 y 16. **2)** Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal No. 5919 del 01/04/2019. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4719 del 01/04/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 838.000.000,00) recurso 10 y 16, suscrito por el responsable del Grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Cundinamarca. **4)** Comunicación oficial N° S-2019-016352-DECUN/COSEC-DISPO15-29.28 de fecha

12/03/2019 suscrito por el Comandante Distrito de Policía Caqueza, donde solicitó a la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA, viabilidad para la realización de la adición y prorroga No. 1 del contrato de suministro 26-8-10046-18. **d):** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10046-18, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 …"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes"… **e):** Que de acuerdo a lo anterior se requiere adicionar al contrato de suministro No 26-8-10046-18 un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000,00) M/CTE. **f):** Que es procedente la celebración de la presente adición y prorroga al contrato de suministro No. 26-8-10046-18, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese al contrato de suministro No. 26-8-10046-18 la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** prorróguese el contrato de suministro No. 26-8-10046-18 por un término de 120 días comprendidos desde el 1 de agosto hasta el día 30 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la presente adición, se tiene un valor total por la suma de CINCUENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($51.700.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con respaldo presupuestal para el compromiso, mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 4719 del 01/04/2019 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 838.000.000,00) recurso 10 y 16, expedido por el jefe del grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía No. 110908 expedida el 05 de diciembre del 2018 por la compañía aseguradora SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE, por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición y prórroga del contrato principal, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA este se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10046-18 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 10 de mayo de 2019.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel NECTON LINCON BORJA MIRANDA
Comandante Departamento de Policia Cundinamarca

CONTRATISTA

DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA NIT 822.000.851-3
R.L CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
C.C. No. 51.869.926 de Bogotá D.C

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	
APA3 **Melissa Prieto Ciro** Analista de contratos DECUN	**CT. Sandra Milena Cortes Useche** Jefe Grupo Contratos DECUN	**CT. Norvey Mendieta Silva** Jefe Administrativo DECUN (E)	CT. Nini Johanna Martínez Celis Asesor Jurídico DECUN (E)